

Al Despacho de la señora Juez informando que el término de traslado del recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, venció en silencio. Sírvase proveer lo que estime pertinente. Bucaramanga, 15 de junio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis de Junio de Dos Mil Veintidós

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se **CONCEDE** el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la señora JANETH ESPINOSA ALMEIDA; contra el auto de fecha veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022), que rechazó la presente demanda VERBAL SUMARIO – FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, el cual se concede EN EL EFECTO DEVOLUTIVO (Inciso 4º Núm. 3º art. 322 C.G.P.), para ante la Sala Civil –Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga.

REMÍTASE a la citada Corporación el link del expediente, previas las anotaciones secretariales de rigor.

Finalmente, y como quiera que se omitió reconocerle personería al abogado ALBERTO AMADO MENDOZA, se procederá a ello.

En consecuencia, se **RECONOCE** personería al Dr. ALBERTO AMADO MENDOZA, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del mandato conferido, aclarando que el poder fue conferido por la señora JANETH ESPINOSA ALMEIDA para iniciar un proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, diferente a la demanda aquí referida.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Código de verificación: **356923049540b528b75d466428518fbdd488b291fd93b18aa79bba478a6f7e90**

Documento generado en 16/06/2022 04:23:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>